

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Eduardo Alejandro Velásquez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	37
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Eduardo Alejandro Velásquez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0438-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San José Ojetenam, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San José Ojetenam, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Contratos suscritos con deficiencias
2. Bienes muebles no codificados con número de inventario



3. Deficiencia en documentos de respaldo
4. Falta de firmas en documentos de soporte

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Adquisición de bienes, servicios y obras sin suscripción de contrato
2. Inventario reportado al Ministerio de Finanzas Públicas extemporáneamente
3. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Nehemias Merardo Marroquin Agustin (Coordinador) y Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. NEHEMIAS MERARDO MARROQUIN AGUSTIN
Coordinador Independiente

Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0438-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Bienes de uso Común, Retenciones a Pagar, y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Servicios no Personales y Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial, y 17 Desarrollo Urbano y Rural; considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, refleja un saldo, por valor de Q.1,882,648.76, integrada por 3 cuentas bancarias, una cuenta receptora, una Cuenta Única del Tesoro (pagadora), y una cuenta de proyecto; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Edificios e Instalaciones

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1231.01.00, refleja un saldo de Q.25,180,496.92, el saldo de la Cuenta según el Balance General, concilia con los saldos del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1238, Bienes de Uso Común, refleja un saldo de Q. 22,810,711.14, el saldo de las Cuenta según Balance General, concilia con los saldos del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



PASIVO

Retenciones a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113, Retenciones a Pagar, no presenta un saldo a la fecha.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q. 79,446,860.78.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q. 1,880,822.41.

Gastos

Sueldos y Salarios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111, Sueldos y Salarios, asciende a la cantidad de Q.1,560,561.38.

Servicios no Personales

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6112, Servicios no Personales, ascienden a la cantidad de Q. 789,749.46.



Gastos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6113, Gastos de Inversión Social, presenta un saldo que asciende a la cantidad de Q.2,144,751.66.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acta No. 52-2013, de fecha 9 de diciembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q11,035,582.50, el cual tuvo una ampliación de Q9,000,283.56, para un presupuesto vigente de Q20,035,866.56, ejecutándose la cantidad de Q14,435,930.02 (72% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 98,093.00 , 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.82,403.32.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.52,266.36, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.107,363.48, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q46,019.52, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q.1,927,242.41, y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.12,119,541.93; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 84% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q11,035,582.50 el cual tuvo una ampliación de Q9,000,283.56, para un presupuesto vigente de Q20,035,866.06, ejecutándose la cantidad de Q14,873,362.05 (74% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,166,823.84, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q430,518.39, 12 Mejoramiento del Medio Ambiente, la cantidad de Q.219,506.31, 13 Apoyo a la Producción y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de Q.167,279.02, 14 Salud, la cantidad de Q.1,868,490.88, 15 Educación, la cantidad de Q.209,000.10, 16 Red Vial, la cantidad de Q.3,914,487.01, 17 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.5,836,634.00 y 18 Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q60,622.50, de los cuales el programa 17 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 39% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 05-2015 de fecha 02 de febrero de 2015.



Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.9,000,283.56 y transferencias por un valor de Q1,164,573.59, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San José Ojetenam reportó al 31 de diciembre 2014, 1 convenio interinstitucional de cooperación educativa entre la municipalidad y la Dirección Departamental de Educación, No. 01-2014 de fecha 21 de enero del año dos mil catorce, durante los meses de enero a octubre de 2014.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que no tiene préstamos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período fiscal 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 7 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

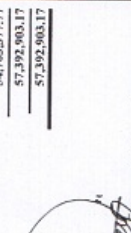
SICOINGL MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS Codigo entidad: 1210-1224		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2014	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 28/01/2015 Hora: 08:40:11a R00815396.rpt</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,882,648.76	3110 Patrimonio Municipal	-3,481,741.58
1112 Bancos		3112 Resultado del Ejercicio	-18,572,215.97
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,882,648.76	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	79,446,860.72
1130 ACTIVO EXIGIBLE	806,876.64	Total de Patrimonio Municipal	57,392,903.17
1133 Anticipos		Total de PATRIMONIO NETO	57,392,903.17
Total de ACTIVO EXIGIBLE	806,876.64	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	57,392,903.17
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total Pasivo + Patrimonio	57,392,903.17
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	25,180,496.92		
1232 Maquinaria y Equipo	2,218,714.50		
1233 Tierras y Terrenos	744,559.65		
1234 Construcciones en Proceso	1,971,167.30		
1237 Otros Activos Fijos	53,831.00		
1238 Bienes de Uso Común	22,810,711.14		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	52,979,480.51		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	1,723,897.26		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,723,897.26		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	54,703,377.77		
Total de ACTIVO	57,392,903.17		
Total de ACTIVO	57,392,903.17		



Vo.Bo. Eduardo Alejandro Yélasquez González
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Vicente de León Minera

Auditor Interno
LIC. TOMAS VICENTE DE LEÓN MINERA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIO 1730



P.C. Maitisela Ismaela Vasquez Mendoza
Directora de la DAFIM

P.C. Klausmann Esteban Sánchez López
Contabilidad



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS
 Codigo entidad: 1210-1224

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **20/01/2015**
 Hora: **10:03:27a**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

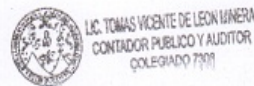
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,316,388.09
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,316,388.09
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	98,093.00
5112	Impuestos Indirectos	98,093.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	82,403.32
5122	Tasas	2,608.32
5123	Contribuciones por mejoras	100.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	77,920.00
5126	Multas	1,775.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	162,629.84
5141	Venta de Bienes	8,124.00
5142	Venta de Servicios	154,505.84
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	46,019.52
5161	Intereses	45,974.52
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	45.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,927,242.41
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	46,420.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,880,822.41
6000	GASTOS	5,798,129.67
6100	GASTOS CORRIENTES	5,798,129.67
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,194,876.04
6111	Remuneraciones	1,699,929.07
6112	Bienes y Servicios	1,350,195.31
6113	Depreciación y Amortización	2,144,751.66
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,400.00
6124	Otros Alquileres	13,400.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	52,616.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	41,616.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	11,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	537,237.63
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	48,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	489,237.63
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,481,741.58

P.C. Marisela Vasquez Mendoza
 Directora de la DAFIM

Vo.Bo. Eduardo Alejandro Velásquez González
 Alcalde Municipal

P.C. Klussman Edwin Sanchez Lopez
 Contabilidad

Lic. Tomas Vicente de León Minera
 Auditor Interno



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C. A.
 4ta. Calle 5-16 zona 1

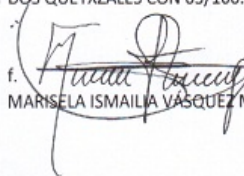
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

EJERCICIO FISCAL 2,014							
INGRESOS							
		APROBADO	AMPLIACION	VIGENTE	EJECUTADO		
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 83,300.00	Q -	Q 83,300.00	Q	98,093.00	
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 75,050.00	Q 100.00	Q 75,150.00	Q	82,403.32	
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 74,070.00	Q -	Q 74,070.00	Q	55,266.36	
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 194,750.00	Q -	Q 194,750.00	Q	107,363.48	
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 35,200.00		Q 35,200.00	Q	46,019.52	
	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS					Q 389,145.68	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,678,662.50	Q 379,871.00	Q 2,058,533.50	Q	1,927,242.41	
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 8,894,550.00	Q 6,598,894.13	Q 15,493,444.13	Q	12,119,541.93	
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,021,418.43	Q 2,021,418.43	Q	-	
	TOTAL DE INGRESOS POR TRANSFERENCIA					Q 14,046,784.34	
	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS					Q 389,145.68	
	TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS	Q 11,035,582.50	Q 9,000,283.56	Q 20,035,866.06	Q	14,435,930.02	
EGRESOS							
		APROBADO	AMPLIACION	VIGENTE	EJECUTADO		
10	FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES CENTRALES	Q 1,812,605.70	Q 575,964.17	Q 2,388,569.87	Q	2,166,823.84	
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 361,798.50	Q 95,279.39	Q 457,077.89	Q	430,518.39	
12	MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	Q 222,494.00	Q 12,521.80	Q 235,015.80	Q	219,506.31	
13	APOYO A LA PRODUCCION Y DESARROLLO	Q 225,275.00	Q (15,858.50)	Q 209,416.50	Q	167,279.02	
14	SALUD	Q 1,553,724.65	Q 2,582,775.48	Q 4,136,500.13	Q	1,868,490.88	
15	EDUCACION	Q 487,625.00	Q 929,272.75	Q 1,416,897.75	Q	209,000.10	
16	RED VIAL	Q 1,604,919.10	Q 3,656,153.02	Q 5,261,072.12	Q	3,914,487.01	
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 4,681,444.80	Q 1,164,175.45	Q 5,845,620.25	Q	5,836,634.00	
18	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Q 85,695.75		Q 85,695.75	Q	60,622.50	
	TOTAL DE EGRESOS	Q 11,035,582.50	Q 9,000,283.56	Q 20,035,866.06	Q	14,873,362.05	

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	14,435,930.02
EGRESOS EJECUTADOS	14,873,362.05
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>-437,432.03</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Admisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José Ojetenam Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETXZALES CON 03/100.

f. 
 MARISELA ISMAILA VÁSQUEZ MENDOCILLA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (SIAF) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, S.A.

f. 
 EDUARDO ALEJANDRO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
 ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, S.A.

f. 
 TOMÁS VICENTE DE LEÓN MINERA
 LIC. TOMÁS VICENTE DE LEÓN MINERA
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 e-mail: mun.sanjosco@hotmail.com

Teléfonos: 7823 0634 y 7823 0634



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.*

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

Los artículos enumerados en los dos párrafos anteriores, no fueron modificados en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que REFORMAS A LOS DECRETOS NÚMEROS 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 31-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS; Y 1-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, mas sin embargo si hubo reformas como la que se describe literalmente a continuación: ARTÍCULO 30. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal." Por lo enunciado anteriormente, se le dará cumplimiento a esta disposición que acorta el tiempo para la presentación de los estados financieros.

El artículo 98 inciso o) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





*Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.*

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO DE LA AUDITORIA

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicial el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al 31 de Diciembre del ejercicio 2,014 en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 05/100 (**Q. 14, 873,362.05**) al 31 de Diciembre de 2,014, teniéndose pendiente proyectos que se encuentran en proceso de liquidación financiera.



CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





*Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.*

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de año 2007 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- y en 2010 en el Sistema de Contabilidad Integrada para los gobiernos locales –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión y a partir del mes de Agosto 2014 se implementa -SERVICIOS GL- en la receptoría de esta esta municipalidad para el registro de la recaudación de fondos municipales, por vía WEB para cargar a la base de datos de la municipalidad.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos Al 31 de Diciembre del 2014 quedando con un saldo en Bancos de **(Q. 1, 882,648.76)** Un millón ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho quetzales con 76/100 la cual queda integrada de la siguiente manera:

Integración al 31 de Diciembre del 2014		
BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL		
Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos	No.02-001-000749-5	Q 398.01
BANRURAL		
Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de San José Ojetenam, S. M.	No. 3-681-00142-4	Q 1,888,281.79
BANCO DE LOS TRABAJADORES		
Mejoramiento Calle con Adoquín en la Aldea Choanla San José Ojetenam	No. 156-004869-3	Q 1,000.00
TOTAL BANCOS		Q 1,889,679.80
(-) Intereses Bancarios Banrural Y CHN No Operados Sistema Noviembre		Q 5,028.04
(-) Intereses Bancarios Banrural Y CHN No Operados Sistema Diciembre		Q 5,028.00
(+) Descuento cuota ordinaria ANAM Pendiente Regularizar		Q 3,000.00
(+) Deposito pendiente por cheque rechazado		Q 25.00
TOTAL INTEGRACION CUENTA BANCOS (1112)		Q 1,882,648.76

FUENTE DE DATOS: ARQUEO DE VALORES





*Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.*

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

Refleja el saldo por amortizar de los anticipos otorgados por la ejecución de obras municipales, el saldo de esta cuenta ascendió a OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 64/100 (Q. 806,876.64) siendo la distribución en los proveedores siguientes:

CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	SALDO POR RECUPERAR
10-2,010	GIRON GALVEZ FREDY ARNOLDO	CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON NUEVO PROGRESO ALDEA ESQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM	Q. 8,875.00
11-2,010	OCHOA ARRESIS JUAN CARLOS	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BALASTO + EMPEDRADO CANTON LOS CEREZOS HACIA CHOANLA SAN JOSE OJETENAM.	Q. 43,005.64
14-2,013	GONZALEZ PALACIO RENATO EDUARDO	AMPLIACIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP), SAN JOSÉ OJETENAM.	Q. 176,000.00
07-2,013	GALVEZ, SANTIZO, ATAULFO, GARIMANDI	AMPLIACION INSTITUTO BASICO, ALDEA SANTA CRUZ BUENA VISTA, SAN JOSE OJETENAM.	Q. 217,996.00
07-2,014	CASTILO, BAUTISTA, OTO, FRANCISCO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CEREZOS, ALDEA PAVOLAJ, SAN JOSE OJETNAM	Q. 79,400.00
03-2,014	LOPEZ, DE LEON, MYNOR JOEL	MEJORAMIENTO CALLE, MPEDRADO CON CARILERAS DE CONCRETO, CASERIO EL BOQUERON, ALDEA SAN RAFAEL IGUIL, SAN JOSE OJETNAM	Q. 199,600.00
06-2014	FUENTES, GOMEZ, ELIAS, RIGOBERTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CANADA, ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSE OJETENAM	Q. 82,000.00
TOTAL			Q. 806,876.64

FUENTE DE DATOS: SICOIN GL



CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN (1231)

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2014 la cual haciende a la cantidad de **Q.25, 180, 496.92**), registra el valor de los bienes Inmuebles de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias y para el funcionamiento del servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventario y libro Auxiliar donde se encuentran registradas las obras terminadas de bienes de uso no común que pasan a ser parte de la inversión de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-12-2014	SALDO LIBRO BIENES DE USO NO COMUN AL 31-12-2014	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2014
1231-01-00	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q.18,284,640.46	Q.6,895,856.46	Q.25,180,496,92

NOTA No. 9

MAQUINARIO Y EQUIPO (1232)

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2014 la cual haciende a la cantidad de **Q.2, 249, 714.50**), registra el valor de la maquinaria para la construcción, equipo de oficina y muebles, educacional, transporte, comunicación y herramientas de uso permanente que han sido adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias y para el funcionamiento del servicio a la comunidad. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventario de la Municipalidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-12-2014	TOTAL LIBRO AUXILIAR DE CUENTAS AL 31-12-2014	DIFERENCIA
1232-02-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q.712,000.00	Q.712,000.00	Q.-----
1232-03-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Q. 426,279.84	Q. 426,279.84	Q.-----
1232-05-00	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q. 35,000.00	Q. 35,000.00	Q.-----
1232-06-00	DE TRANSPORTE	Q. 1,007,432.66	Q. 976,432.66	Q. 31,000.00
1232-07-00	DE COMUNICACION	Q. 68,224.00	Q. 68,224.00	Q.-----
1232-08-00	HERRAMIENTAS	Q. 778.00	Q. 778.00	Q.-----
		Q.2,249,714.50	Q.2,218,714.50	Q. 31,000.00

FUENTE DE DATOS: SICOINGL, INVENTARIO MUNICIPAL



CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





*Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.*

Se encuentra una diferencia de Q31, 000.00, que corresponde a la donación de una motocicleta marca HONDA modelo 2009 proporcionada por UICN, la cual no ha sido registrada en el SICOIN GL en el rubro 1232-06-00 DE TRANSPORTE, misma que será registrada durante el ejercicio fiscal 2015.

NOTA No. 10

TIERRAS Y TERRENOS (1233)

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2014 la cual haciende a la cantidad de **(Q. 744,559.65)**, registra el valor de las tierras y terrenos que la municipalidad posee a su nombre. Dichos terrenos se encuentran registrados en el libro de Inventario.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-08-2014	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-08-2014	DIFERENCIA
1233-00-00	TIERRAS Y TERRENOS	Q.744,559.65	Q. 744,559.65	Q.0.00

FUENTE DE DATOS: SICOINGL, INVENTARIO MUNICIPAL

NOTA No.11

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)

Esta cuenta cuyo saldo se refleja en el Balance General al 31/12/2014 la cual haciende a la cantidad de **(Q.1, 971,167. 30)**, registra el valor de las Construcciones en Proceso de la municipalidad que se detallan:

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO	MONTO
329	CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, CANTÓN NUEVO PROGRESO ALDEA ESQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM	10-2,010	Q. 403,625.00
350	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BALASTO + EMPEDRADO CANTON LOS CEREZOS HACIA CHOANLA SAN JOSE OJETENAM	11-2,010	Q. 322,542.30
484	AMPLIACIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP), SAN JOSÉ OJETENAM.	14-2013	Q.1,245,000.00
TOTAL			Q 1,971,167.30

FUENTE DE DATOS: SICOINGL,





Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.

NOTA No.12

OTROS ACTIVOS FIJOS (1237)

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2014 la cual haciende a la cantidad de **(Q.53, 831.00)**, registra el valor de otros activos fijos que la municipalidad posee. Dichos activos se encuentran registrados en el libro de Inventario.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-08-2014	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-08-2014	DIFERENCIA
1237-00-00	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q.53,831.00	Q.53,831.00	Q.0.00

FUENTE DE DATOS: SICOINGL, INVENTARIO MUNICIPAL

NOTA No. 13

BIENES DE USO COMUN (1238)

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2014 la cual haciende a la cantidad de **(Q.22, 810, 711.14)**, registra el valor de los proyectos que la municipalidad ha liquidado. Dichos bienes se encuentran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro No. L-12-562-13 para proyectos liquidados donde se encuentran registradas las obras terminadas de bienes de uso común que pasan a ser parte de la inversión de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO LIBRO BIENES DE USO COMUN	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-08-2014	DIFERENCIA
1238-00-00	BIENES DE USO COMUN	Q.22,810,711.14	Q.22,810,711.14	Q.0.00

FUENTE DE DATOS: SICOINGL, LIBRO AUX.

NOTA No. 14

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, pago de jornales, compra de materiales para apoyo de construcción de obras comunales de poca cuantía y mantenimiento de obras. El



CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





*Municipalidad de San José Ojetenam
Departamento de San Marcos
Guatemala C.A.*

valor de esta cuenta asciende a **(Q.1, 723, 897.26)** se adjunta anexo No 1. En donde se detalla la integración de la cuenta.

INVERSIÓN SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social al 31/12/2014	Q. 1,723,897.26
TOTAL	Q. 1,723,897.26

FUENTE DE DATOS: SICOINGL.

NOTA No.15

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad por sueldos pagados en el mes de Diciembre del 2014 fueron canceladas en su totalidad a las entidades de gobierno donde corresponde.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 0.00
122. Timbre y Papel Sellado	Q. 0.00
201. Cuota Laboral I.G.S.S	Q. 0.00
202. Prima de Fianza	Q. 0.00
205.ISR Sobre Dietas	Q. 0.00
206. ISR sobre relación de dependencia	Q. 0.00
TOTAL LIBRO MAYOR AUXILIAR DE CUENTAS	Q. 0.00
TOTAL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q. 0.00

NOTA NO. 16

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de San José Ojetenam recibe en concepto de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo al 31 de Diciembre del 2014 asciende a Q 79, 446,860.72.

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados al 31/12/2014, se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.



CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





Municipalidad de San José Ojetenam
 Departamento de San Marcos
 Guatemala C.A.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -18,572,215.97
Resultado del Ejercicio	Q. -3, 481,741.58
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	Q. -22,053,957.55

FUENTE DE DATOS: SICOINGL.

NOTA No. 17

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2014, son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de **(Q2, 316,388.09)**.

NOTA No.18

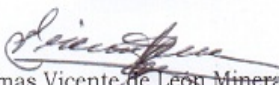
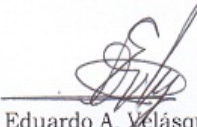

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre del 2014, en concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos, **(Q.5, 798,129.67)**.

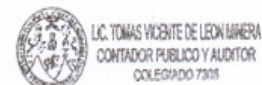




P.C. Marisela Ismaelía Vásquez Mendoza P.C. Klussman Edwin Sánchez López
 Directora de la DAFIM Contabilidad

Lic. Tomas Vicente de León Minera Vo.Bo. Eduardo A. Velásquez González
 Auditor Interno Alcalde Municipal





CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Al efectuar pruebas de auditoría en el programa 01 Actividades Centrales, de conformidad con la muestra establecida, se estableció que a los contratos que a continuación se mencionan, no se les consigno la partida presupuestaria: Contrato No. 025-022-2014, a favor del señor Edilsar Luis Cifuentes Cifuentes, contratado para laborar como Policía Municipal, por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre del año 2014, y contrato No. 010-022-2014, a cargo del señor Idelmo Mercedes Roblero Hernández, contratado para laborar como policía Municipal, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 628-2007 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento para la contratación de servicios Directivos temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", artículo 2. Ámbito de aplicación. Establece: "Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todas las Instituciones y Dependencias del Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas o Autónomas que no cuentan con normas en la materia, legalmente aprobadas, establece: artículo 8, "Para contratar personal temporal con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", deberá observarse lo siguiente:....d) Suscripción de los contratos. Emitido el Dictamen por la Oficina Nacional de Servicio Civil y concluidas las gestiones de creación de los puestos la Autoridad Nominadora, procederá a elaborar y suscribir los contratos administrativos de trabajo respectivos. En el caso de las dependencias de la República, los contratos deberá faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma, y deberá contener como mínimo lo siguiente:....d) Objeto del Contrato, en el que deberá detallarse los servicios que prestará la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que devengará, los descuentos a que está sujeto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentación de Respaldo, establece:



“.....La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Secretario Municipal, no ejerce oportunamente el debido control, en la suscripción de contratos de servicios.

Efecto

Al no consignar la partida presupuestaria afectado, se corre el riesgo de omitir información importante en el contrato, que tenga efectos jurídicos en el ámbito laboral.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de tomar medidas de control, y que la suscripción de contratos laborales sean redactados con la información completa.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril del 2015, El Alcalde Municipal manifiesta: " **1)** El contrato individual de trabajo número cero veinticinco guion cero veintidós guion dos mil catorce (025-022-2014) del Señor Edilsar Luis Cifuentes Cifuentes en la Cláusula Primera: Base Legal se especifica claramente que se contrata con cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) Personal por contrato (se adjunta fotocopia) y **2)** El contrato individual de trabajo número cero diez guion cero veintidós guion dos mil catorce (010-022-2014) del Señor Idelmo Mercedes Roblero Hernández en la Cláusula Primera: Base Legal se especifica claramente que se contrata con cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) Personal por contrato, (Se adjunta fotocopia), por lo que se está cumpliendo con lo determinado en el Acuerdo Gubernativo Número 628-2007 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento para la contratación de servicios directivos temporales". Asimismo mediante oficio DAM-014-2015 de fecha 27 de marzo de 2015, se notificó al Secretario Municipal, sobre el hallazgo determinado, sin embargo no se pronunció al respecto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario y las pruebas vertidas por el responsable no es suficiente para desvanecer el hallazgo, además el Secretario Municipal no se pronunció al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	1,250.00
SECRETARIO MUNICIPAL	LUDWING OLIVERIO MONZON SANCHEZ	1,125.00
Total		Q. 2,375.00

Hallazgo No. 2

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al revisar físicamente y selectivamente el inventario, se pudo comprobar que la cuenta 1232.03.00, De Oficina y Muebles, con que cuenta la municipalidad, no se encuentran clasificados ni codificados para facilitar su localización.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, indica: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad y h) Controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que alcancen la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio” y Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

Causa

Inobservancia de las normas vigentes por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionadas al ordenamiento y control de los bienes municipales.

Efecto

Riesgo de extravío de los bienes Municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los activos municipales sean debidamente codificados, lo cual permitirá su fácil y rápida localización.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha catorce de abril La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "Con relación a este hallazgo se le informa: Que como es de su conocimiento, actualmente se hizo compra de mobiliario y equipo de oficina debido a que los que se tenían anteriormente están en estado inservible además de habernos trasladado al nuevo edificio que actualmente ocupa la municipalidad, habiéndose quedado parte del mobiliario y equipo de oficina entre otros, en el antiguo edificio los cuales están codificados y los actuales por ser nueva adquisición están pendiente de su codificación tal y como lo determina la circular número 3-57 del Ministerio de Finanzas Públicas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud, que el comentario vertido por la responsable no justifica el incumplimiento a las normas de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	1,375.00
Total		Q. 1,375.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en documentos de respaldo

Condición

De las pruebas selectivas a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, del ejercicio fiscal 2014, en el programa 16 Red Vial, renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, se determinó que a los expedientes les hace falta documentación tales como: actas de inicio, actas de recepción, informe de supervisión por parte de la Dirección Municipal de Planificación. Los proyectos se detallan a continuación:



No.	Nombre del proyecto	Expediente	Monto
1	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRITICOS, CASERÍO GUADALUPE, ALDEA OJETENAM, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	837	89,000.00
2	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRITICOS, ALDEA LAGUNA GRANDE, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS.	835	88,000.00
3	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CASERIO LAS NUBES, ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS.	850	71,000.00
4	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRÍTICOS, CASERÍO EL CABALLITO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS.	836	89,500.00
5	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CASERIO SAN ISIDRO A ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS.	783	75,040.00
6	PROYECTO RELACIONADO AL MEJORAMIENTO CALLE CENTRO DE SALUD ALDEA CHOANLA, SAN JOSE OJETENAM.	758	68,000.00
	TOTAL		480,540.00

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2 Normas aplicables a los sistemas de administración general, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que al respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrán la información adecuada, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultado de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Director Municipal de Planificación no cuenta con informes de supervisión, actas de inicio y finalización de los proyectos por concepto de mantenimientos y reparaciones de bienes nacionales de uso común.

Efecto

No se cuenta con informes de supervisión, actas de inicio y finalización, de los proyectos ejecutados que demuestren la calidad y cantidad de trabajos ejecutados por parte de los contratistas.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que supervise los proyectos, y deje evidencia de esas actuaciones mediante informes.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril del 2015, El Director Municipal de Planificación, manifiesta: "

Como usted bien pudo observar y determinar minuciosamente cuando verifico las compras, estos son proyectos pequeños ejecutados conforme a lo que determina el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, que tipifica claramente en su **ARTICULO 43. * Compra directa.** La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información:

- a) Detalle del bien o servicio contratado.
- b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.
- c) Monto adjudicado.

Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10.000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.

Por enunciado, se está cumpliendo con lo determinado en la Ley de Contrataciones del Estado y se tiene el expediente de cada uno de los proyectos con su factura, planificación, solicitud del COCODE, aprobación y autorización del Concejo Municipal, debido a que es compra directa y no proceso de cotización o licitación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por responsable no lo desvanece, además no adjuntó documentación de soporte.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	1,375.00
Total		Q. 1,375.00



Hallazgo No. 4

Falta de firmas en documentos de soporte

Condición

En la revisión de documentos de egresos, según muestra seleccionada del programa 01 actividades centrales, renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato, 055 Aportes para Clases Pasivas, 062 Dietas para Cargos Representativos, los documentos, que amparan el pago de sueldos y bonificaciones al personal, carecen de firmas de los trabajadores, así también no cuenta con todas las firmas por parte de los miembros que integran la Comisión de Finanzas de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, indica: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y decisión, tienen las siguientes funciones: d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde y concejo municipal...f) "Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

De acuerdo a las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo Interno 09-2003 en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Causa

Incumplimiento a las funciones de fiscalización, por parte de la Comisión de Finanzas.

Efecto

Riesgo de que los recursos financieros de la municipalidad no sean utilizados de acuerdo a los objetivos establecidos por el Concejo Municipal. Y que por la falta de control no se detecten y objetan oportunamente.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a los Miembros de la Comisión de



Finanzas, para que cumplan con el nombramiento que se les dio, para que revisen y fiscalicen los documentos de egresos y rinda su informe periódicamente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, El Alcalde y el Síndico Primero manifiestan: " Que el gasto esta realizado y operado en el sistema lo cual no ocasiona problemas administrativos, porque cada empleado ha cobrado su salario que le corresponde como persona por haber laborado en un período determinado, tal y como lo hacen en muchos Ministerios incluyendo la Contraloría General de Cuentas en donde ningún trabajador pasa firmando la planilla en forma mensual previo a recibir y que le acrediten su emolumento, por lo que la falta de alguna firma en la planilla no perjudica lo financiero, debido a que la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal conjuntamente con el Señor Alcalde Municipal quién da su visto bueno, firman el listado del personal que se envía al Banco, para que les acredita el mes correspondiente en sus respectivas cuentas bancarias aperturada para el efecto." Indicando que el Concejal Primero integrante de la Comisión de Finanzas, no se pronunció respecto del hallazgo formulado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al momento de la auditoria se evidenció la existencia de planillas que no cuentan con todas las firmas de los trabajadores y de los integrantes de la comisión de finanzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	1,250.00
SINDICO I	ANTONIO FELIPE DIAZ ROBLERO	5,700.85
CONCEJAL I	FILADELFO JUAN ROBLERO DIAZ	5,700.85
Total		Q. 12,651.70

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Adquisición de bienes, servicios y obras sin suscripción de contrato



Condición

Al momento de realizar la verificación de la documentación relacionada con el renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se pudo comprobar que se pagó durante el ejercicio fiscal 2014 por compra de combustible al señor William Cruz Sandoval de León, la cantidad de Q. 244,030.00 sin que se suscribiera contrato que respaldara la negociación. El monto de las negociaciones sin el Impuesto al Valor Agregado es de Q. 217,883.92

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 50, Omisión del Contrato Escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo".

Causa

Inobservancia a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo de menoscabo al erario municipal, por efectuar negociaciones con carencia de garantías legales al no suscribirse los contratos correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Secretario Municipal suscribir los contratos respectivos cuando las negociaciones excedan de Q. 100,000.00, para garantizar los intereses municipales y dar cumplimiento a las estipulaciones legales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril del 2015, de los dos responsables notificados únicamente El Alcalde Municipal se pronunció respecto del hallazgo, en cuyo comentario manifiesta: " Con relación a este hallazgo se le informa: Que es imposible realizarle contrato a la persona o personas que expenden combustibles y lubricantes, porque este se va adquiriendo conforme a las necesidades de las comunidades, urgencias y calamidades, porque no se tiene contemplada xxx cantidades de galones con un mismo proveedor, además se adquieren también en los lugares donde se va necesitando el combustible o en las comisiones que se designan a las distintas personas nombradas para el efecto, por lo que no se hace contrato debido a que ningún distribuidor de este se compromete a prestarnos el servicio por las alzas del combustible que no tiene un



precio estándar durante un período fiscal, porque tendría pérdidas al momento de ofertar si el precio es más bajo en ese momento, y durante el transcurso del tiempo este sufre incrementos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario vertido por uno de los responsables no justifica el incumplimiento de la suscripción del contrato, además el secretario municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	2,178.85
SECRETARIO MUNICIPAL	LUDWING OLIVERIO MONZON SANCHEZ	2,178.85
Total		Q. 4,357.70

Hallazgo No. 2

Inventario reportado al Ministerio de Finanzas Públicas extemporáneamente

Condición

Durante el proceso de auditoria se estableció que la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con enviar en tiempo, el informe pormenorizado de los bienes muebles, a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, ya que este informe tiene como fecha límite el 31 de enero de 2014, el cual se presentó con fecha 21 de abril de 2014.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19 establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a mas tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 7-86”.



Causa

Incumplimiento a las disposiciones legales, con relación al envío oportuno del inventario de bienes muebles a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones.

Efecto

La Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, no cuenta con información oportuna del inventario de bienes muebles, para fines de consolidación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, el informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, en las fechas estipuladas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2015, El Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: " Con relación a este hallazgo se le informa: Que si bien es cierto no se cumplió con el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, pero si se envió en el tiempo que determina el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 53, inciso r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año, lo que demuestra que se tenía totalmente y en tiempo el informe pormenorizado de los bienes muebles de la municipalidad, pero como en San Marcos no hay Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, sino que únicamente en la Ciudad Capital, lo que nos ocasiona gastos de los cuales no disponemos, debido a los ingresos bajos que tiene la municipalidad para cubrirlos porque son de funcionamiento para estas comisiones, por lo que se esperó el hecho de realizar otras diligencias a la Capital para hacérselo llevar a estas instituciones, lo cual en ningún momento perjudica la administración de estas, además de que la distancia de este municipio a la Ciudad Capital es de 309 kilómetros para cumplir con esta disposición, lo cual es un proceso burocrático, costoso y pérdida de tiempo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables manifiestan en sus comentarios, que no se cumplió con presentar el inventario de bienes muebles a la Dirección de Contabilidad del Estado.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	10,000.00
DIRECTORA AFIM	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	11,000.00
Total		Q. 21,000.00

Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la evaluación de los programas números 16 Red Vial, y 17 Desarrollo Urbano y Rural, de la muestra seleccionada se detectó las siguientes deficiencias: 1) En el expediente del proyecto Construcción Edificio Municipal, San José Ojetenam, San Marcos, contrato número 07-2013, por un monto de Q.4,930,669.64, (Sin incluir IVA), identificado con NOG 2578069, se identificaron las siguientes deficiencias: No se publicó en tiempo el contrato, su aprobación y el oficio de remisión a la contraloría general de cuentas y deficiencias, según cuadro comparativo para el cálculo de precio oficial, en el cual se muestran las diferencias según montos según Auditoría y según Municipalidad.

CALCULO DEL PRECIO OFICIAL DE LA OBRA

PRECIO OFICIAL	AUDITORIA	MUNICIPALIDAD	DIFERENCIA
COSTO ESTIMADO	5,524,197.25	5,524,197.25	0.00
FLUCTUACION 25% DEL COSTO EST.	1,381,049.31	1,381,049.31	0.00
FLUCTUACION ABAJO	4,143,147,094.00	4,143,147.94	0.00
FLUCTUACION ARRIBA	6,905,246.56	6,905,246.56	0.00
40% DEL COSTO ESTIMADO	2,209,678.90	2,209,678.90	0.00
60% DEL PROMEDIO DE OFERTAS	2,449,178.72	6,122,946.80	3,673,768.08
PRECIO OFICIAL	4,658,857.62	8,332,625.70	3,673,768.08
10% ARRIBA	465,885.76	833,262.57	367,376.81
LIMITE MAXIMO	5,124,743.38	9,165,888.27	4,041,144.89
15% ABAJO	698,828.64	1,249,893.86	551,065.22
LIMITE MINIMO	3,960,028.98	7,082,731.85	3,122,702.87
OFERTA 1	2,850,000.00		
OFERTA 2	5,757,472.67		
OFERTA 3	3,000,000.00		
OFERTA 4	3,280,000.00		
OFERTA 5	5,522,350.00		



SUMA TOTAL	20,409,822.67		
SUMA TODAS OFERTAS A CONCURSAR	20,409,822.67		
PROMEDIO	4,081,964.53	10,204,911.34	6,122,946.81

2) Proyecto Mejoramiento camino rural, Caserío el Chorro, Aldea Choanla, San José Ojetenam, contrato No. 16-2013, por un valor de Q. 446,042.86.00. (Sin incluir IVA), No se publicó en tiempo el contrato, su aprobación y el oficio de remisión a la contraloría general de cuentas.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29. Integración del Precio Oficial, establece: “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas”.

Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, Artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse. Establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe....n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurarse que el Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

La Junta de Licitación no se conformó con el personal idóneo para el efecto, al no tener conocimiento y experiencia en el proceso, incurriendo en la comisión de



errores. Además el Director Municipal de Planificación no aplicó todos los procesos de publicación en GUATECOMPRAS, como se establecen en la Normativa específica.

Efecto

Se afectó la confiabilidad en cada etapa y fase de los eventos de cotización/licitación, al aprobar documentos importantes como el cálculo para establecer el precio oficial, con errores. Asimismo la no publicación de documentos en tiempo provoca que los proyectos no tengan calidad necesaria en su utilización.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a nombrar la Junta de Cotización y Licitación, evalúe la Experiencia en la materia, de las personas que la conforman; para evitar incumplimientos a los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril del 2015, el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo y Concejal Tercero manifiestan: " Con relación a este hallazgo se le informa: **1)** Que la publicación del contrato se debió a fallas en el Sistema de Guatecompras, así como a la falta de energía que constantemente se sufre en este municipio tal y como usted lo pudo comprobar durante su estancia en este, la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas es por los costos y gastos en que se incurre para trasladarse a la Delegación por lo que se espera hacer otras diligencias para cumplir con esta disposición, situación que en ningún momento entorpeció la finalización de la Construcción del Edificio Municipal al igual que en el cálculo del precio oficial, ya que se debió únicamente a errores de cálculo matemático que tampoco perjudicaron el inicio y finalización de la adjudicación porque se tomó en cuenta las ofertas presentadas recibéndolas, calificándolas y adjudicando la mejor, de acuerdo a la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la Municipalidad, tomando en cuenta la calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijaron en las bases y **2)** Igual situación sucede con este proyecto." En relación con el Concejal Primero, Concejal Segundo y Concejal Cuarto, fueron notificados mediante oficios números 17, 18 y 20, no se pronunciaron respecto de los hallazgos formulados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no presentaron documentos que desvanezcan las deficiencias señalados, de igual manera en los comentarios afirman que se cometieron errores.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	250,993.91
SINDICO I	ANTONIO FELIPE DIAZ ROBLERO	250,993.91
SINDICO II	JULIO MARTIR VELASQUEZ HERNANDEZ	250,993.91
CONCEJAL I	FILADELFO JUAN ROBLERO DIAZ	250,993.91
CONCEJAL II	ADRIAN (S.O.N.) BERDUO MARROQUIN	250,993.91
CONCEJAL III	EUDINO FRANCISCO MEJIA PEREZ	250,993.91
CONCEJAL IV	SELVIN SIMON GAMBOA ROBLERO	250,993.91
Total		Q. 1,756,957.37

Hallazgo No. 4

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior, se determinó que la municipalidad sigue incumpliendo en publicar en tiempo, el contrato, su aprobación y el oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas, por tal razón ya se había formulado un hallazgo con la siguiente recomendación: El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, para que se cumplan con los requerimientos que establece, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los proyectos de Inversión Pública que ejecuta la Municipalidad. Formulada en el hallazgo de Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado No. 1 en el Área Financiera, contenidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Criterio

El Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 2. Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Establece. "Cada una de la Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.



Causa

El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, no han implementado procedimientos y políticas de cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.

Efecto

Las deficiencias encontradas en su oportunidad persisten y, en consecuencia el Concejo Municipal no dispone de información confiable para la oportuna toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de abril del 2015, El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiestan: " Con relación a este hallazgo se le informa: Que la Municipalidad no es que no quiera acatar las recomendaciones dejadas por las auditorías que año con año práctica a esta, cumpliéndolas a cabalidad salvo aquellas en las que se incurren en gastos que a nuestro criterio son innecesarios por los escasos ingresos que se tienen en la misma, para poder sufragar los costos para viajar e ir a entregar papelería a la Ciudad Capital o Delegación de la Contraloría General de San Marcos, es por eso que en determinadas y escasas ocasiones se tiene atraso en tiempo, mas no así en todo lo administrativo porque se cumple con todo lo establecido y determinado en las leyes vigentes en nuestro país."

Comentario de Auditoría

En los comentarios vertidos por los responsables, aceptan la deficiencia detectada, por lo que se confirma y ratifica el contenido del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	1,250.00
DIRECTOR DMP	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	1,375.00
Total		Q. 2,625.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciendo que no se le dio cumplimiento en su totalidad. (Ver hallazgo No. 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ANTONIO FELIPE DIAZ ROBLERO	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JULIO MARTIR VELASQUEZ HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	FILADELFO JUAN ROBLERO DIAZ	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ADRIAN BERDUO MARROQUIN	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	EUDINO FRANCISCO MEJIA PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	SELVIN SIMON GAMBOA ROBLERO	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	DIRECTOR DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
9	LUDWING OLIVERIO MONZON SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	DIRECTORA AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
11	TOMAS VICENTE DE LEON MINERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. NEHEMIAS MERARDO MARROQUIN AGUSTIN
Coordinador Independiente

Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

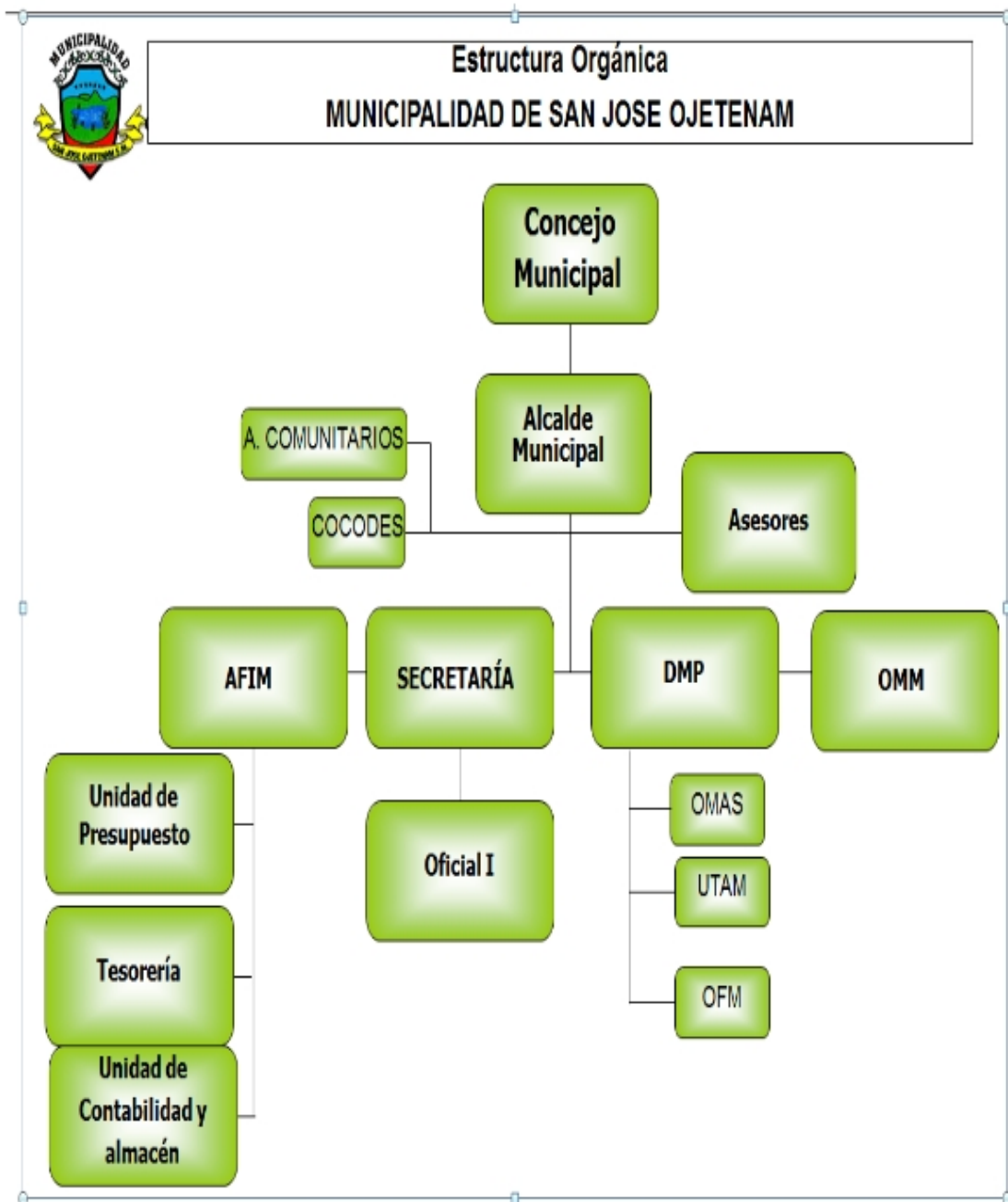
Ser una institución responsable, que vela por el cumplimiento de sus políticas municipales, de acuerdo a lo establecido en la constitución política de la república, el código municipal, la ley de concejos de desarrollo y demás leyes vigentes del país, impulsando el desarrollo integral de la población de una manera eficaz y eficiente, prestando los servicios públicos, optimizando esfuerzos y recursos, a través de una buena coordinación interinstitucional y la participación efectiva de los diferentes sectores organizados en el territorio y población en general.

Misión (Anexo 2)

Somos una institución con don de servicio, responsable y honesta que trabaja por el desarrollo integral del municipio, mejorando la prestación de bienes y servicios con calidad, fortaleciendo la autonomía, propiciando la sostenibilidad en beneficio de los habitantes del municipio.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEL EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
1	54107	Construcción Puente Vehicular, Carreón Nuevo Progreso, Aldea Equipuluz, San José Ojetenam	10-2010	26/07/2010	22 31/04	GIRON, GALVEZ, PREDI, ARNOLDO	29/07/2010	29/12/2010	448,000.00	288,000.00	115,625.00	453,625.00	90.09	100
2	54113	Mejoramiento Camino Rural Balasto + Engraderado Cantón Los Carrizos Hacia Aldea Chocaná, San José Ojetenam, San Marcos	11-2010	09/09/2010	32 31/04	OCHOA ARRESIS JUAN CARLOS	11/09/2010	10/01/2010	537,570.95	327,542.30	0.00	327,542.30	60	100
3	131233	CONSTRUCCION EDIFICIOS MUNICIPALES, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	07-2013	14/05/2013	22 32/15 32/17	ADAN MICHAEL LOPEZ OCHOA	19/09/2013	19/09/2014	5,522,350.00	1,050,000.00	4,472,350.00	5,522,350.00	100	100
4	118080	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERO LOS POSTOS, ALDEA CHOANLA, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	10-2013	21/06/2013	22 31/04	OCHOA ARRESIS, LES BIN ROLANDO	03/07/2013	02/12/2013	816,530.00	316,530.00	500,000.00	816,530.00	100.00	100.00
5	109465	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERO EL CABALLITO, SAN JOSÉ OJETENAM	11-2013	21/09/2013	21 31/04	FUENTES VELASQUEZ VIRGILIO EMILIO	01/07/2013	30/09/2013	751,036.76	51,036.76	700,000.00	700,000.00	100	100
6	143754	Construcción Edificio Salón Comunal, Aldea San Fernando, San José Ojetenam, San Marcos.	01-2014	25/04/2014	21 28/02	VASQUEZ HERNANDEZ WILLIAM ROCHAEL	30/04/2014	08/12/2014	1,198,000.00	0.00	1,198,000.00	1,198,000.00	100	100
7	137614	Ampliación Inhab. de Básico, Aldea Santa Cruz Buena Vista, San José Ojetenam, San Marcos	02-2014	31/07/2014	22 31/04	GALVEZ SANTOS, LAFUZZO GARMANDI	11/09/2014	24/02/2015	1,088,980.00	0.00	217,996.00	217,996.00	20	100
8	137586	Programa de mejoramiento de caminos rurales de Cantón El Bordo, Aldea San Rafael Igual, San José Ojetenam, San Marcos.	03-2014	01/09/2014	21 31/04	LOPEZ DE LEON, AMADOR, JOEL	13/09/2014	11/03/2015	998,000.00	0.00	199,600.00	199,600.00	20	100
9	143707	Mejoramiento Camino Rural, Caserío La Florida, San José Ojetenam, San Marcos	04-2014	22/07/2014	21 22	BARTOLON ROBLERO JEDGER PRUDENCIO	11/09/2014	10/12/2014	272,000.00	0.00	0.00	272,000.00	100	100
10	135838	Ampliación Sistema de Alcantarado Sanitario, Área Urbana, San José Ojetenam, San Marcos	05-2014	20/09/2014	22 12/15	EUGENIO ALBERTO LOPEZ RUIZ	23/10/2014	20/05/2015	3,485,500.00	0.00	0.00	0.00	0	20



11	143864	Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Canadá, Aldea San Fernando, San José Ojetenam, San Marcos	06-2014	12/11/2014-22	21	05/12/2014	04/04/2015	410,000.00	0.00	82,000.00	82,000.00	20	82,000.00	60
12	143881	Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Los Mercedes, Aldea Francej, San José Ojetenam, San Marcos	07-2014	12/11/2014-22	21	05/12/2014	11/04/2015	387,000.00	0.00	79,400.00	79,400.00	20	79,400.00	60
13	109524	AMPLIACION (EDIFICIOS) CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP), SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS	14-2013	19/07/2013-31/04	20	22/08/2013	22/04/2014	2,897,998.00	0	1,245,000.00	1,245,000.00	56.6	1,245,000.00	100
14	119325	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CHORRO, ALDEA CHANLA, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS	16-2013	26/08/2013-31/04	22	10/09/2013	10/12/2013	498,568.00	98,568.00	400,000.00	498,568.00	100	498,568.00	100
15	138485	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SAQUIPAC, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS	17-2013	25/09/2013-28/02	21	02/10/2013	13/11/2013	450,000.00	320,000.00	80,000.00	400,000.00	100	400,000.00	100
16	138519	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN ANTONIO, ALDEA EQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	18-2013	25/09/2013-22/02	21	03/10/2013	03/01/2014	178,625.50	89,312.75	89,312.75	178,625.50	100.00	178,625.50	100.00
								19,102,158.76	2,536,899.81	8,379,263.75				

Lugar y fecha, San José Ojetenam, San Marcos 19/02/2015

 DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

 AUDITOR INTERNO

 ALCALDE MUNICIPAL









Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No. 5
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS EJERCIDO EN 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		N. DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
1	143604	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CAMPO DE FUTBOL, ALDEA SAN RAFAEL IGUIL, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	262	Acuerdo de alcaldía 06-2014	22 0101 0001	Sandoval de Leon Wilam Cruz, Ariel Lucas Roblero Diaz Alfonso Rodrigo Roblero Cifuentes, emés enbeto López Roblero	05/02/2014	03/03/2014	80,420	0	80,420	75040	100	100
2	143801	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CASERIO SAN ISIDRO A ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173	Acuerdo de la alcaldía 26-2014	22 0101 0001	Noé Odel Solís Hernández	24/04/2014	16/05/2014	75,040	0	75,040	75040	100	100
3	143793	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE AREA URBANA, A ALDEA SAN RAFAEL IGUIL, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173	Acuerdo de alcaldía No. 25-2014	21/22 0101 0001	Noé Odel Solís Hernández	11/04/2014	12/05/2014	84,770	0	84,770	84770	100	100
4	143662	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL RODEO, ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173	Acuerdo de la alcaldía 36-2014	22 0101 0001	Sandoval de Leon Wilam Cruz	14/04/2014	25/09/2014	77,749	0	77,749	77,749	100	100
5	143802	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL CASERIO LAS NUBES ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173	Acuerdo de alcaldía No. 108-2014	22 0101 0001	López Barrios Carlos Rufino	09/09/2014	16/09/2014	71,000	0	71,000	71000	100	100
6	143565	MEJORAMIENTO CALLE CENTRO DE SALUD, ALDEA CHOANJA, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173	Acuerdo de alcaldía No. 19-2014	22 0101 0001	Fuentes Gomez Elias Rigoberto	10/03/2014	28/03/2014	61,000	0	61,000	61,000	100	100
7	sin enr	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRITICOS, ALDEA LAGUNA GRANDE, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173	Acuerdo de la alcaldía 38-2014	32 0101 0015	Juanes de Leon Orlando Abraj	11/09/2014	12/10/2014	88,000	0	88,000	88,000	100	100



8	sin snip	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRITICOS, CASERIO GUADALUPE, ALDEA OJETENAM, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	173	Acuerdo de alcaldía 66-2014.	32 0101 0014	Cestibeda Perez Edison Geor	15/09/2014	12/10/2014	89,000	0	89,000	89,000	100	100
9	sin snip	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRITICOS, CASERIO EL CABALLITO, ALDEA ESQUIRULAS, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	173	Acuerdo de alcaldía 68-2014	32 0101 0015	Noé Ochoa Solís Hernández	09/09/2014	06/10/2014	89,500	0	89,500	89,500	100	100
10	sin snip	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MEDIANTE BACHEO PUNTOS CRITICOS, CASERIO LAGUNA CHICA ALDEA OJETENAM GRANDE, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	173	Acuerdo de alcaldía 42-2014	32 0101 0015	Fraánlin Aron Barrios	28/08/2014	19/09/2014	16,500	0	16,500	16,500	100	100
										0	732,979			

Lugar y fecha: San José Ojetenam, San Marcos 18/02/2015

[Signature]
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTERGRADA



[Signature]
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
AUDITOR INTERNO
LIC. TUMAS YUCENTE DE LEN LINERA
CONTRADOR PÚBLICO / AUDITOR
COLEGIADO 7318



Código	Descripción de los hechos de la gestión municipal para el año del ejercicio al presente	Código de Cuenta	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Fuente	Código de Cuenta	Código de Cuenta
6	CONFERENCIA DE INVESTIGACIÓN DE OBTENCIONES DE TERNAS MUNICIPALES DE QUETENAM, SAN MARCOS.	141487		31120214	01420214	070.000	070.000
7	CAMPESINOS TALLER DE BILLETES A MUJERES QUETENAM PARA EL EMPENDIMIENTO ECONOMICO EN CORTES DE CABELLO, TENDIDO, MAQUILLAJE Y OTROS.	141476	141476-001-001-225-22-011-042-00	30120214	00120214	0.7.000.00	0.7.000.00
8	PROYECTO CAPACITACIÓN TALLERES DE RESPONDERIA DERECHO A GRUPO DE MUJERES QUETENAM, SAN MARCOS.	141471	141471-001-001-225-22-011-042-00	30120214	00120214	0.7.000.00	0.7.000.00
9	PROYECTO CAPACITACIÓN TALLERES DE RESPONDERIA DERECHO A LAS LIDERAS DE LOS BAUDOS PARA LA ELABORACION DE FONDOS DE VESTIR Y EMPRENDIMIENTO EN QUETENAM, SAN MARCOS.	141478	141478-001-001-225-22-011-042-00	30120214	00120214	0.7.000.00	0.7.000.00
60	CAPACITACION DIRIGIDA A COODES DE RDO. 200 NIVEL ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SAN MARCOS QUETENAM, SAN MARCOS.	141479	141479-001-001-225-22-011-042-00	30120214	00120214	0.7.000.00	0.7.000.00



 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





 AUDITOR INTERNO





 ALCALDE MUNICIPAL





 CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS





 DIRECTOR



